



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.212.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-601-29/2022 y N° 3-601-31/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-601-29/2022 y N° 3-601-31/2022, referentes a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y REPARACIÓN”, para ser utilizados en sus dependencias;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 81 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición y servicio mencionados precedentemente, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-601-29/31/2022, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.300.840);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas DI LISIO MARIANO ANDRES y MARTINS DAMIAN EDUARDO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación a la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, - C.U.I.T. N° 23-32868692-9 -, Proveedor Municipal N° 5626, por el ítem N° 1, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-29/2022, por la suma de PESOS TRECENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, se procederá a realizar un segundo llamado de los ítems Nros. 2 y 3 por tener una sola oferta, y del ítem N° 4 por corresponder a la instalación de la adquisición solicitada en los mismo;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 81 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., correspondiente a la Solicitud de Pedido Nros. 3-601-29/2022 y 3-601-31/2022, referente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y REPARACIÓN”, para ser utilizados por la Secretaría de Salud y sus dependencias.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma DI LISIO MARIANO ANDRES, - C.U.I.T. N° 23-32868692-9, Proveedor Municipal N° 5626, con domicilio en la Avenida Antártida Argentina N° 502 de la localidad de Turdera, el ítem N° 1, de la Solicitud de Pedido N° 3-601-29/2022, por la suma de PESOS TRECENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), correspondiente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y REPARACIÓN”, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.3.9 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.



**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

